

## EL DESPACHO DE LOS PRESUPUESTOS 1

El Senado con laudable propósito, dejó sin efecto el acuerdo de no sesionar hasta hoy, y procedió a despachar ayer mismo el presupuesto.

La ley que puio y debió ser aprobada el 21 de Diciembre, ha sido retardada por culpa del Congreso, sin que mediara una sola razón que justificara esa actitud.

Con un Gabinete, en que estaban representados todos los partidos, se ha mantenido impagos a los empleados públicos; se ha puesto al Presidente de la República en el caso de tener que adelantar dinero de su peculio personal a algunas clases de ellos, y se ha hecho pasar al país por la vergüenza de ver al resto de sus servidores en la más espantosa miseria.

No es, por cierto, la primera vez, que se ha despachado tarde el presupuesto. Año a año se ha ido acentuando esta funesta costumbre; pero, nunca se había presentado en forma más cruel e injustificada que ahora.

Mezquinas razones de politiquería, enconos de la lucha presidencial recién pasada o simples ambiciones e intereses personales han hecho caer sobre los empleados públicos el peso de una situación contra la cual ha protestado en vano la opinión pública y la prensa.

Con razón, uno de los miembros más prestigiosos del senado, el señor Valdés Valdés, se ha preocupado de evitar la repetición en el futuro de un mal que presenta caracteres cada vez más graves, proponiendo un arbitrio de regularización en la aprobación del presupuesto que ha merecido la aceptación unánime de esa rama del Congreso. Según el citado proyecto, la aprobación general de la ley de los Presupuestos importaría, también, la de todos las partidas o ítems de gastos fijos establecidos por leyes permanentes, y el Congreso podría, desglosar y tramitar por separado esa parte de la ley.

El proyecto del señor Valdés Vérgara, señala taxativamente lo que podrá entender por gastos fijos y fija como tales, los sueldos y emolumentos de servicios orgánicos, con indicación de las leyes que los hayan fijado; los de las fuerzas de mar y tierra y de las policías; el servicio de la deuda externa e interna; de los censos; las pensiones de gracia, retiro, mantención y jubilaciones. Por otra parte, la ley de 1916 será considerada como de efectos permanentes respecto de los servicios que no estuvieran organizados por una de ellas o hubieren sido modificados posteriormente por la ley de presupuestos.

¿Tendría el proyecto del señor Valdés, en la Cámara de Diputados, la misma benévola acogida que ha hallado en el Senado?

Ojalá, así suceda; de otro modo no quedará más esperanza para el futuro, que la confianza en la cordura y la actividad de las Cámaras, que por desgracia ha dejado tanto que desear en este caso.

Y entre tanto, congratulémonos de que - aunque tarde - se hayan proporcionado al Gobierno los medios necesarios para atender a los servicios públicos y a las necesidades del país.